



**ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE
ADEUDO DIRECTO SEPA
(PERSONAS JURÍDICAS)**

781

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN
REFERENCIA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

DATOS DEL ACREEDOR

CIF	NOMBRE DEL ACREEDOR	DIRECCIÓN
P4501900G	AYUNTAMIENTO DE BARGAS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1- 45593 BARGAS (TOLEDO)

DATOS DEL/LA TITULAR DE LA CUENTA

NIF/ CIF		APELLIDOS Y NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO/EMAIL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO DE CUENTA-IBAN			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓDIGO BIC/SWIFT			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TIPO DE PAGO: <input type="checkbox"/> RECURRENTE <input type="checkbox"/> PAGO ÚNICO			

Datos del sujeto pasivo (Información sobre el contribuyente en caso de ser distinto al titular de la cuenta)

NIF/ CIF	APELLIDOS Y NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Medio de notificación

<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL
---	--

DATOS DE LA DOMICILIACIÓN

Objetos tributarios a domiciliar

<input type="checkbox"/> AGUA Dirección:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> BASURA Dirección:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> OTROS Referencia:	<input type="text"/>

Condiciones de la domiciliación

- 1) Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado o la Administración no disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.
- 2) La domiciliación realizada tendrá efecto en el presente ejercicio si se realiza, al meno con dos meses de antelación del inicio del cobro en e período voluntario del impuesto indicado.
- 3) Si no pudieran hacerse efectivos los recibos dentro del período voluntario por falta de provisión de fondos o cualquier otra circunstancia atribuible al interesado o a la Entidad bancaria designada, quedarán automáticamente incurso en la vía de apremio.

FECHA Y FIRMA

Bargas, a de de 20

FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).

FINALIDAD: Gestión administrativa.

LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

▪ **DESCRIPCIÓN:**

El objeto de este trámite es ordenar la domiciliación de pago de recibos de tributos periódicos por un particular en bancos y cajas de ahorro.

◆ **DOMICILIACIÓN**

Con carácter general, los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva se pagarán mediante domiciliación bancaria, la cual en ningún caso, supondrá coste para los contribuyentes.

La solicitud de domiciliación, así como la modificación de los datos bancarios, surtirá efectos para el ejercicio en curso siempre que se haga con una antelación mínima de DOS MESES antes del comienzo del periodo de recaudación en voluntaria del ingreso que se pretende domiciliar. Pasado este plazo la domiciliación surtirá efectos para el ejercicio siguiente.

Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad colaboradora o porque el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago; alternatively, los datos de la deuda se incorporarán al soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.

Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados al pago a la mitad del periodo voluntario. Al efecto de informar a los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, se podrán enviar avisos advirtiéndoles de la fecha concreta en que se hará el cargo en cuenta.

Cuando la domiciliación no hubiera surtido efecto por razones imputables a la Administración Tributaria Municipal y se hubiere iniciado el periodo ejecutivo de una deuda cuya domiciliación había sido ordenada, sólo se exigirá el pago de la cuota inicialmente liquidada.

◆ **RECIBOS A DOMICILIAR**

La domiciliación de cada recibo es independiente de la de los demás recibos a su nombre. Puede domiciliar los recibos que desee sin que sea necesario tenerlos todos domiciliados. Indique los datos del recibo que desea domiciliar especificando concepto, objeto y número de recibo.

La domiciliación puede realizarse en la cuenta que se designe, sin necesidad de tener todos los recibos en la misma cuenta. En todo caso la cuenta debe ser de su titularidad.

◆ **DISCONFORMIDAD CON EL CARGO**

Si no está conforme con el pago del recibo, puede ordenar al banco su devolución; no obstante, la falta de pago en periodo voluntario determina su exigibilidad por el procedimiento de apremio, con el devengo de los recargos e intereses correspondientes. Por ello es aconsejable contactar con el Ayuntamiento para aclarar cuantas cuestiones puedan surgir.

◆ **CAMBIO DE TITULARES DEL RECIBO.**

Cuando se produzca un cambio en la titularidad del bien se pierde la domiciliación del recibo, por lo que, en este caso, el nuevo titular deberá solicitar la domiciliación del recibo nuevamente.

◆ **INCUMPLIMIENTOS**

En los supuestos de devoluciones por causas imputables al sujeto pasivo, el Ayuntamiento podrá anular dicha domiciliación.

▪ **NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Bargas.

▪ **DESTINATARIOS:**

Personas físicas.

▪ **MODO DE INICIO:**

PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

▪ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Deberá entregarse la orden de domiciliación con una antelación mínima de DOS MESES antes del comienzo del periodo de recaudación en voluntaria del ingreso que se pretende domiciliar. Pasado este plazo la domiciliación surtirá efectos para el ejercicio siguiente.

▪ **PLAZO DE RESOLUCIÓN:**

6 meses.

▪ **EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:**

Negativo.

▪ **RECURSOS:**

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicte el acto o Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación.

▪ **VIGENCIA:**

Hasta agotar la vía administrativa.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas